



iaip

Instituto de Acceso  
a la Información Pública

2019



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

Informe de fiscalización sobre cumplimiento de obligaciones de  
transparencia:

Alcaldía Municipal de Zaragoza

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

## Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Alcaldía Municipal de Zaragoza:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al primer semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la municipalidad y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:  5.39	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 5.00	12°/60
	TA: 5.77	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

**I. Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

## Nota en información oficiosa: 5.77

Debido a que es la primera vez que se evalúa a la municipalidad, no se tienen datos sobre el desempeño en este componente en años anteriores. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta, apartados desactualizados y vacíos, y documentos en formato no seleccionable.

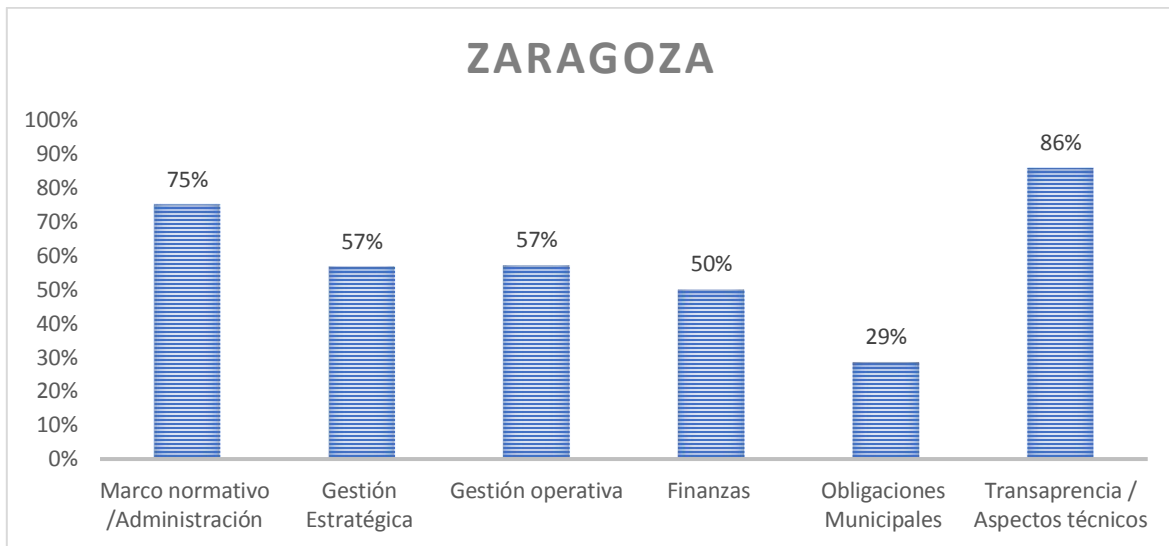
En cuanto a la información incompleta, en el apartado de la normativa, no se ha colocado la Ley del FODES y la Ley del Servicio Civil. La estructura organizativa está incompleta, ya que no indica las competencias de las unidades, y el documento con el número de empleados se encuentra a diciembre 2018. El directorio no indica el lugar donde realizan las funciones los miembros del Concejo, y algunos no contienen la formación académica. En el plan operativo anual, no se ha colocado el plan institucional, sino por cada unidad administrativa; tampoco se incluyen los informes semestrales del plan del 2018. En los subsidios, únicamente se coloca la ordenanza, pero no se hace mención del programa, su diseño, ejecución y monto, criterios de acceso y número de beneficiarios. En recursos públicos asignados a privados, no se identificaron asignaciones correspondientes al 2019.

Asimismo, se observó que la información de los viajes no se actualiza desde agosto 2018. El listado de obras en ejecución está a diciembre 2018. En las adquisiciones y contrataciones del 2018 no se anexa el enlace para el documento contractual; para el 2019, no se incluye el listado correspondiente. Las actas del Concejo de enero 2019 no se han publicado. Las resoluciones de la UAIP no se actualizan desde 2018, además los anexos no están completos. Los actos públicos están desactualizados desde 2018.

Se encontraron 5 apartados vacíos: memoria de labores, resoluciones ejecutoriadas, planes municipales, informes de auditoría, y actas que levanta el secretario sobre mecanismos de participación ciudadana. Es importante mencionar que, sobre estos últimos tres campos, el Código municipal establece en sus Arts. 30 numeral 5), 115, 116, 125-D literales c) y h), que corresponde a las municipalidades divulgar este tipo de información para dar a conocer a los ciudadanos la gestión municipal. Además, el Art. 125-B del mismo código establece en el literal c) que es un derecho de los ciudadanos domiciliados en el municipio conocer el funcionamiento del gobierno municipal y el manejo de su administración, lo cual puede lograrse si se tiene acceso a los planes de trabajo y los informes de auditoría. En consecuencia, al no divulgar esta clase de documento, no solo se infringe las disposiciones de la ley de acceso a la información pública, sino lo estipulado en el Código Municipal.

Asimismo, se identificó que las ordenanzas se encuentran en formato no seleccionable, lo cual impide que se pueda procesar la información que contienen. El formato de las resoluciones de la UAIP, a pesar que se puede seleccionar parte del texto, al momento de procesarlo no permite que se pueda copiar y pegar correctamente el contenido, ya que se distorsiona.

El siguiente gráfico expresa el nivel de cumplimiento encontrado en el portal de transparencia de la municipalidad desagregado por tipo de información oficiosa publicada correctamente.



**II. Gestión Documental y Archivos:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

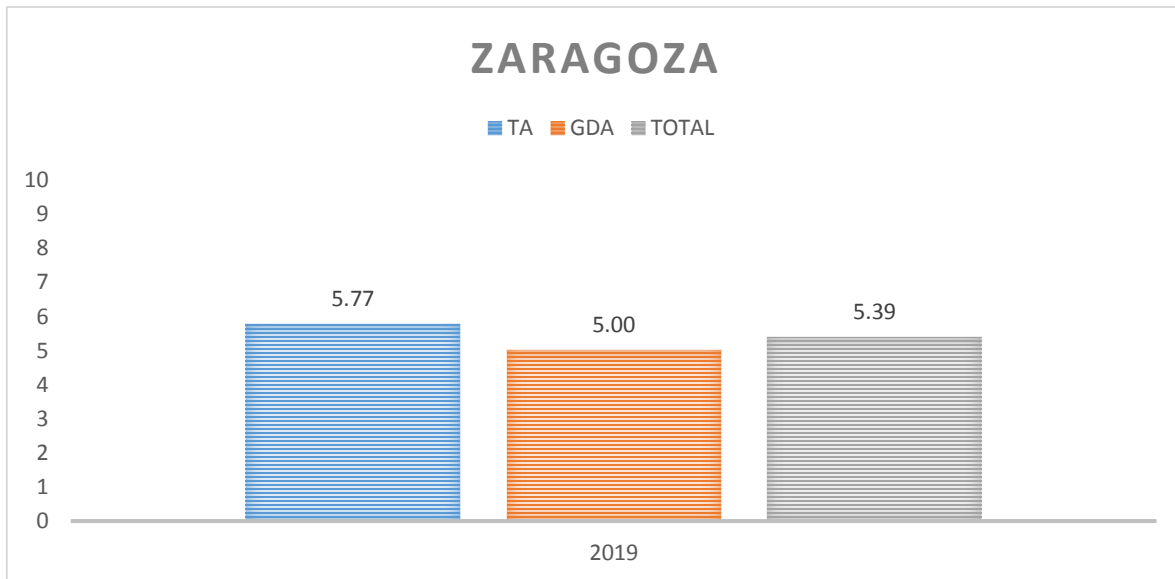
**Nota GDA: 5.00**

Debido a que es la primera vez que se evalúa a la municipalidad, no se tienen datos sobre el desempeño en este componente en años anteriores. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

Lineamientos evaluados	Contenido	Ponderación	Nota Obtenida
1) Para la creación del SIGDA 2) Para el perfil del/los funcionarios de la UGDA 9) Buenas prácticas del SIGDA	Institucionalización de la gestión documental y archivos en la municipalidad	28	21
4) Para la ordenación y descripción documental	Organización de los archivos municipales	20	8
5) Pautas de gestión documental electrónica	Uso de TIC's	5	0
6) Para la valoración y selección documenta	CISED y elaboración de las TPCD	7	2
7) Para la conservación de los documentos	Condiciones de Archivo Central	30	14
8) Para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos	Publicación de instrumentos de la gestión documental	10	5
	<b>TOTAL</b>	100	50

### III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la calificación obtenida por la municipalidad en este proceso de evaluación.



### IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la municipalidad. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Pese a ser la primera vez que se evalúa a la municipalidad, se observa un nivel aceptable de divulgación de información oficiosa en el portal de transparencia. Aún cuando se han identificado apartados desactualizados, vacíos e información incompleta, más de la mitad de la información oficiosa es puesta a disposición de los usuarios del portal.

Sin embargo, se deben adoptar las medidas necesarias para dotar de contenido los apartados vacíos que se identificaron en el portal. Principalmente, porque algunas de estas categorías el Código Municipal establece que son obligaciones especiales de transparencia para las municipalidades. Asimismo, el Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información establece en su Art. 5 que se deben publicar las resoluciones que emita la UAIP, así como la información proporcionada en virtud de dichas solicitudes, salvo que se trate de datos personales.

Por consiguiente, se exhorta a las autoridades a girar las instrucciones necesarias a las jefaturas encargadas de proporcionar este tipo de información, a fin que atiendan los requerimientos realizados por el oficial de información, y se divulgue esta documentación. De manera especial, se debe requerir al secretario municipal que proporcione la información que elabora, como las Actas del Concejo y el listado de viajes de los funcionarios.

En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de fiscalización.

En cuanto a la gestión documental, esta es la primera vez que la municipalidad de Zaragoza se somete al proceso de evaluación del desempeño de la LAIP; a partir de lo anterior, se ha identificado que la municipalidad posee avances significativos en la implementación de su sistema institucional de gestión documental y archivos. Sin embargo, existen algunos aspectos que deben de ser corregidos a efecto de continuar con la implementación del sistema: a) si bien es cierto que se posee normativa GDA debidamente aprobada, esta no ha sido socializada con las unidades administrativas; b) la planificación para la implementación del SIGDA debe adecuarse a las necesidades particulares de la alcaldía y ser incorporada en la planificación estratégica de la municipalidad; y c) asimismo, se deben mejorar las condiciones de los depósitos que conforman el archivo central de la municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento GDA n° 7.

Con el objeto cambiar esta situación, la municipalidad debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar un Plan de Trabajo para la implementación del SIGDA, que contemple la inclusión de las líneas estratégicas para el desarrollo del sistema.
2. Revisar e implementar a la normativa GDA aprobada.
3. Continuar con el proceso de identificación documental en las unidades administrativas de la municipalidad.
4. mejorar las condiciones del Archivo Central de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento GDA n°7.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Evaluación del Desempeño  
Instituto de Acceso a la Información Pública